

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EL DESARROLLO DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay en adelante denominadas las "Partes";

CONSIDERANDO

La firme determinación en intensificar la cooperación en materia de desarrollo de orquestas juveniles e infantiles, con el objeto de promover la inclusión social a través de la música,

CONSIDERANDO

La experiencia desarrollada por la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV),

CONSIDERANDO

La voluntad de un fuerte y continuo puente cultural entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay donde los más grandes logros culturales invoquen un cambio social,
b

TENIENDO EN CUENTA

Que la Fundación para el Estado del Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV) constituye una obra social del Estado venezolano, consagrada en el rescate pedagógico, ocupacional y ético de la infancia y la juventud, mediante la instrucción y la práctica colectiva de la música, por lo que se considera uno de los puntales de la política social nacional, dedicada a la capacitación, prevención y recuperación de los grupos más vulnerables de país, tanto por sus características etáreas como por su situación socioeconómica,

RECONOCIENDO

Que el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela ha conseguido realizar una labor democratizadora de la música, acabando con el mito de que ésta es elitescas y minoritaria,

Han decidido suscribir la presente Acta Compromiso, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: La presente Acta Compromiso, tiene por objeto unir los esfuerzos de las Partes con la finalidad de desarrollar y establecer relaciones de cooperación social, cultural, académica y de investigación dirigido a la creación de un Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles en la República Oriental del Uruguay, en el marco de las políticas públicas de

combate al hambre y la pobreza, de similares características al que implementa la Fundación para el Estado del Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV), que utiliza la música como instrumento de rescate y prevención social.

SEGUNDO: Las Partes de común acuerdo, deciden que los lineamientos a seguir en la presente Acta Compromiso son los siguientes:

- 1) Instituir un proyecto de cooperación en el marco de los programas de inclusión social y combate al hambre y la pobreza, teniendo como base la música como un derecho social;
- 2) Identificar en Uruguay los proyectos sociales existentes que se orientan bajo esta filosofía e integrarlos en un sistema nacional;
- 3) Establecer un programa de intercambio de profesores y especialistas, con el propósito de dictar talleres, clases magistrales y de capacitación en las distintas cátedras del repertorio sinfónico pudiendo desarrollar programas de docencia común;
- 4) Establecer intercambios de material didáctico, bibliográfico y de divulgación;
- 5) Brindar asesoría técnica, supervisión, capacitación y adiestramiento musical por parte de la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV); y
- 6) Definir cualquier otra actividad que sea considerada relevante para el logro de los objetivos.

TERCERO: La República Bolivariana de Venezuela designa como órgano ejecutor de la presente Acta Compromiso a la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV), ente adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, y la República Oriental del Uruguay designa como órgano ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: El objeto de la presente Acta Compromiso, será realizado por los órganos ejecutores a través de la designación de dos (02) funcionarios por cada una de las Partes, encargados de constituir un Grupo de Trabajo, responsable de la materialización del presente instrumento, dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta Compromiso. Dicha designación se hará directamente entre los órganos ejecutores.

QUINTO: La presente Acta Compromiso, no obliga a las Partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido. En tal sentido, no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes, ni compromete la ejecución de proyectos conjuntos, o la constitución de alianzas con otros entes, o empresas. En consecuencia, no afectará los compromisos asumidos por las Partes, en

acuerdos suscritos con terceras partes.

SEXTO: Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación o implementación de la presente Acta Compromiso, serán resueltas amistosamente a través de consultas directas entre las Partes.

SÉPTIMO: Los gastos que se generen con ocasión de la ejecución de la presente Acta Compromiso, a partir de su suscripción, serán asumidos por las Partes de mutuo acuerdo y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

OCTAVO: La presente Acta Compromiso, podrá ser modificada de común acuerdo entre las Partes, mediante documento escrito que formará parte integral de la misma.

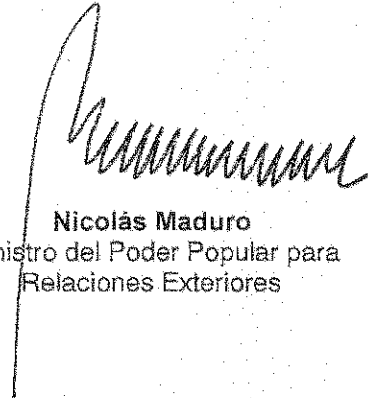
NOVENO: La presente Acta Compromiso, tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir del momento de su firma, que podrá ser prorrogado por acuerdo entre las Partes.

Cualquiera de las Partes, podrá dar por terminada la presente Acta Compromiso, mediante notificación escrita, por lo menos con treinta (30) días de antelación a su expiración.

Suscrita en la ciudad de Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil once (2011), en dos (2) ejemplares originales, redactados en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República
Bolivariana de Venezuela

Por el Gobierno de la República
Oriental del Uruguay



Nicolás Maduro
Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores



Luis Almagro
Ministro de Relaciones Exteriores